

ORDENANZA:

Art. 1.º Dispónese la construcción del estribo y las torres de la banda izquierda del puente de "La Cabuya" sobre el río Chitagá, en el Municipio de Labateca.

Art. 2.º Destinase la suma de quinientos pesos oro (\$ 500) para los gastos que demande la obra de que trata el artículo anterior.

Art. 3.º Esta partida de quinientos pesos oro (\$ 500) será incluida de preferencia en el Presupuesto de la próxima vigencia, en el Capítulo de Fomento y Obras Públicas.

Expedida en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario,

Braulio Jiménez V.

República de Colombia—Departamento Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta,
Abril 7 de 1924.

Publíquese y ejecútese.

VICTOR JULIO COTE.

El Secretario de Hacienda,

LUIS FEBRES CORDERO.

Ordenanza número 31 de 1924

(ABRIL 7)

por la cual se dispone la construcción de un puente y se vota la partida necesaria para la obra.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que en los depósitos de la Aduana de Cúcuta se encuentra la estructura metálica para el puente de 80 metros de luz, destinado para el paso

del río Zulia en el sitio denominado "Palmarito" en la carretera que conduce a "Cornejo";

2.º Que no ha sido posible obtener las partidas destinadas para la mencionada carretera en el Presupuesto Nacional de los años anteriores y que en el Presupuesto de la vigencia actual fué suprimido el auxilio nacional para esta vía;

3.º Que en la estación de lluvias el caudal de aguas del río Zulia aumenta considerablemente y paraliza el funcionamiento de las Falúas que prestan servicio en tiempo normal, quedando incomunicada la región occidental del Departamento, con perjuicio de la industria cafetera y del comercio en general;

4.º Que dicha obra significa la realización de una de las necesidades actuales más apremiantes en relación con las vías públicas de la Sección, como quiera que está destinada al fomento del comercio interior entre importantes poblaciones del Departamento;

5º Que es deber de la Asamblea proveer al remedio de las necesidades colectivas y velar por el progreso y bienestar del Departamento,

ORDENA:

Art. 1.º Procédase a construir por cuenta del Departamento y de acuerdo con los planos adjuntos al material metálico enviado por la Meclintic Marshall Products Cº y de conformidad con los estudios técnicos que al efecto se verifiquen, el Puente Colgante rígido sobre el río Zulia, destinado por la Nación para la Carretera al Magdalena, en el sitio de "Palmarito."

Art. 2.º Destínase la partida de diez mil pesos oro (\$ 10,000) para la construcción del puente de que trata el artículo anterior, la cual se considera incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia. Expedida en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

El Secretario,

RAFAEL VALENCIA.

Braulio Jiménez V.

República de Colombia. — Departamento Norte de Santander. — Gobernación. — San José de Cúcuta, Abril 7 de 1924.

Publíquese y ejecútese.

VICTOR JULIO COTE.

El Secretario de Hacienda,

LUIS FEBRES CORDERO.

Ordenanza número 32 de 1924

(ABRIL 7)

por la cual se concede un auxilio.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Artículo 1º Destínase del Tesoro del Departamento la suma de cinco mil pesos oro (\$ 5.000), con destino exclusivo a la compra de un Gabinete de Física y Química para el Colegio Provincial de San José de Pamplona.

Artículo 2º Por el señor Gobernador se dictarán las medidas conducentes con el fin de que a la suma de que trata el artículo anterior se le dé la debida inversión, siendo de advertir que el manejo de los fondos respectivos, así como la presentación de las cuentas y comprobantes del caso, estarán a cargo de la Junta Directiva de dicho Plantel.

Artículo 3º La partida que reclame el cumplimiento de esta Ordenanza, será incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.

Expedita en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario,

Braulio Jiménez V.